

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana;

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales;

Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias, expedir ordenanzas cantonales;

Que el artículo 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la facultad normativa de los concejos municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su jurisdicción territorial;

Que el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que al concejo municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa de las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que el GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro suscribió con la Unión Europea representada por la Comisión de las Comunidades Europeas el contrato de Subvención para la ejecución de la acción denominada MELGODEPRO: Modelo Euro-latinoamericano de Gobernanza Local para el desarrollo productivo;

Que dicho contrato establecía una duración del proyecto de 48 meses, es decir tenía previsto el cierre el 31 de marzo de 2013, plazo que no fue suficiente para la obtención de las metas y objetivos planteados, por lo que se realiza una prórroga definitiva hasta el 30 de junio de 2013;

Que con el cierre de la acción denominada MELGODEPRO, termina también el financiamiento de la Unión Europea, por tanto es necesario sustituir la Ordenanza de creación de la Unidad de Promoción Económica, ya que es necesario crear la

Unidad de Producción Económica bajo otras condiciones; y derogar el Reglamento de regulación y recuperación del fondo de PYMES (pequeñas y medianas empresas) en vista de que en adelante ya no se cuenta con el indicado fondo;

Que es necesario para el desarrollo económico y social de los habitantes del territorio cantonal el establecimiento y funcionamiento de una Unidad de Promoción Económica que integre a los colectivos y organizaciones para receptor ideas de la comunidad y asesorar con criterios profesionales y técnicos para su desarrollo, en tal virtud el 9 de julio de 2010 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro y el Capital Social integrado por 34 representantes de organizaciones políticas administrativas y económica productivas firmaron un pacto por el desarrollo en el cual el GAD. Municipal se compromete a crear la Unidad de Promoción Económica que estará inmersa en el Departamento de Gestión de Planificación, Desarrollo y Cooperación quienes tendrán la responsabilidad de promocionar la cultura emprendedora ya que es necesario conjugar el desarrollo económico con el desarrollo social.

En uso de las atribuciones que les confiere el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA UPE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.

Art. 1. OBJETO.- La presente Ordenanza tiene por objeto la creación de la Unidad de Promoción Económica con dependencia directa de la Dirección de Planificación, Desarrollo y Cooperación, sus atribuciones y responsabilidades son las establecidas expresamente en la presente ordenanza.

Art. 2. MISIÓN.- Fortalecer las capacidades productivas y micro empresariales mediante la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo local con atención especial en el sector de la economía popular y solidaria.

Art. 3. Son atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Producción Económica:

- a) Definir e implementar estrategias participativas de apoyo a los procesos de desarrollo económico local, poniendo una atención especial en el sector de la economía popular y solidaria.
- b) Organizar y promover la creación de la micro, pequeña y mediana empresa de producción y comercialización.
- c) Elaborar, dirigir y ejecutar la implementación de planes, programas y proyectos para promover los procesos de desarrollo económico local.
- d) Diseñar y aplicar políticas públicas eficientes, coherentes, democráticas y transparentes que permitan avanzar en la cohesión social.
- e) Facilitar alianzas estratégicas con asociaciones públicas, privadas nacionales e internacionales que faciliten procesos de asistencia técnica, capacitación, certificaciones y acreditaciones.
- f) Elaborar el plan operativo de la unidad.
- g) Y las demás funciones que le asigne el Alcalde o Alcaldesa.

Art. 4. Para el desarrollo de su gestión la UPE, coordinará con los otros niveles de gobierno.

Art. 5. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD.- La Unidad de Promoción Económica estará conformada por un técnico en desarrollo productivo que labora en la municipalidad.

Art. 6. DEROGATORIA.- Las disposiciones de esta ordenanza prevalecerán sobre toda otra norma que explícita o implícitamente se le oponga, las cuales se entienden derogadas. De manera expresa se deroga la "Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Unidad de Promoción Económica UPE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro expedida 23 de marzo de 2012; y el Reglamento de regulación y recuperación del fondo de PYMES (pequeñas y medianas empresas) expedido el 26 de enero de 2012.

Art. 7. VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.

Crnl.(sp) José Emigdio Daza
ALCALDE GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la presente “Ordenanza que sustituye a la ordenanza de creación de la Unidad de Promoción Económica UPE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.”, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones extraordinaria y ordinaria del cinco y diez de junio de dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro, 14 de junio de 2013

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza que sustituye a la ordenanza de creación de la Unidad de Promoción Económica UPE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.”, y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional.

Pimampiro, 14 de junio de 2013

Crnl. (sp) José Daza
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional de la presente “Ordenanza que sustituye a la ordenanza de creación de la Unidad de Promoción Económica UPE del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.” el señor Crnl.(sp) José Daza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los catorce días del mes de junio de dos mil trece. LO CERTIFICO.-

Pimampiro, 14 de junio de 2013

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL

